Mayor Otaño, 13 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN N°388/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COMPASA CON RUC: N°3866282-5, PROPIEDAD DEL SR. ALCIDES ZELINSKI BRITEZ, CON NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD N°3.866.282, DOMICILIADO SOBRE LA AVDA. MCAL. LOPEZ C/LOS LAPACHOS- MAYOR OTAÑO, EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2023, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N°423.585

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL** "y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a licitación por CONCURSO DE OFERTA N°02/2023, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N°423.585, a la firma ESTACION DE SERVICIOS COMPASA, con RUC N°3866282-5, por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art.28 de la Ley 2051/03 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2023, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N°423.585, a la empresa COMPASA** con **RUC: N°**3866282-5, propiedad del Sr. ALCIDES ZELINSKI BRITEZ, con número de cedula de identidad N°3.866.282, domiciliado sobre la Avda. Mcal. López c/Los Lapachos- Mayor Otaño y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs.239.644.800 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada. -------

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

Leonardo Salvador Molinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

RESOLUCÓN Nº 56/2023 J.M

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO COMPASA, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, ID N°423.585.-

Visto: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal en la solicita la aprobación de la Junta Municipal para la adjudicación a la Empresa Estación de Servicio Compasa, para la adquisición de Combustible para uso Institucional.
Que: la Empresa Estación de Servicio Compasa, cumple con todo los requisitos técnicos documentales, financieros y demás exigencias conforme a las reglamentaciones y,-
Considerando: la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, art. 36 La Junta Municipal Tendrá Las siguientes atribuciones, inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concursos de ofertas.-
Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la Empresa mencionada precedentemente, debiendo establecerse en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 2051/003 en concordancia con el artículo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley.-

Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Adjudicación del concurso de oferta **Nº 02/2.023** para la adquisición de combustible para uso institucional a la Empresa Estación de Servicio Compasa con RUC. Nº 3866282-5, propiedad del señor Alcides Zelinski Britez, con cédula de identidad nº 3.866.282, domiciliado sobre la Av. Mcal. López c/ Los Lapachos- Mayor Otaño, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la suma de Gs. 239.644.800 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos) IVA Incluido, de conformidad a la oferta presentada.-
Artículo 2º: Elevar al Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS.

María Cuevas Alarcón.
Secretaria Junta Municipal

Cecilia Rodríguez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Ever René Cubas Cubas.
Secretario general

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner